UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 019 -2019-UNSCH-CU

Ayacucho, 21 ENE. 2019

Visto en Memorando N° 0114-2019-OGA-UNSCH, sobre la Vigencia del CAP y PÄP 2013 actualizado; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Policita del Perú cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 752-2015-UNSCH-CU, de fecha 15 de diciembre de 2015 se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación del Personal 2013 y del Presupuesto Analítico de Personal Docente PAP-2013 actualizado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Memorando Nº 034-2019-UNSCH-OGPP, de fecha 14 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto solicita la autorización de la vigencia del CAP y PAP 2013 actualizado vigente a la fecha,

Que, con Memorando Nº 0027-2019-ORa-OGPP/UNSCH, de fecha 14 de enero de 2019, el Jefe la Oficina de Racionalización solicita la autorización de la vigencia del CAP y PAP 2013, actualizado, vigente, debido a que existen normas que a la fecha hacen que el CAP – Provisional debe recoger el contenido del Decreto Supremo que aprueba los Lineamentos de Organización del Estado D.S. N°054-2018-PCM, Decreto Legislativo N° 1439-2018, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y; es muy urgente contar con el CAP a Fin de Realizar gestiones en el MEF;

Que, con Memorando Nº 114-2019-OGA-UNSCH, de fecha 14 de enero de 2019, el Jefe de la Oficina General de Administración solicita la vigencia del CAP actualizado 2013 hasta el mes de abril de 2019, a fin de garantizar los encargos en los puestos de trabajo en las diferentes jefaturas de la Institución como: la Oficina de Abastecimiento; Oficina de Comedor y Residencia; y la Oficina General de Bienestar Social Universitario;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.14 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 14 de enero de 2019;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 019 -2019-UNSCH-CU

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la vigencia del CAP y PAP 2013 actualizado, hasta el mes de abril 2019, a fin de garantizar los encargos y puestos de trabajo en las diferentes Dependencias y Jefaturas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga,

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración, Oficina General de Planificación y Presupuesto, Oficina de Administración de Personal, Oficina de Racionalización, la adopción y cumplimiento de la presente resolución

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Rectorado
Vicerrectorados (2)
Facultades (09)
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina de Administración de Personal
Oficina de Tesorería
Oficina de Contabilidad
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal Transparencia)
Archivo.
CAZP/